

**Consejería de Hacienda, Economía y Empleo**

|  |   |
|--|---|
| Referencia:  | <b>13313/2020</b>                                       |
| Procedimiento:   | <b>Expediente Administrativo de Hacienda (HACIENDA)</b> |
| Interesado:  |   |
| Representante:   |   |
| <b>Dirección General de Contratación Pública y Subven (SCONES01)</b> |   |

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y en virtud de lo establecido en el artículo 84.2 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el artículo 51 de dicha norma, se emite el siguiente

**INFORME RESPECTO A LA PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES**

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2019 (BOME extraordinario Núm. 22 de 16 de julio de 2019), se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías, estableciéndose en el apartado 3 Las correspondientes a la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, incluyendo en su estructura la creación de la Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2019, y por Decreto Presidencial Núm. 377 (BOME Extraordinario Núm. 42 de 13 de diciembre de 2019) se nombró al titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

TERCERO.- Debido al cambio de estructura de Gobierno de la Ciudad, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario Núm. 43 de 19 de diciembre de 2019), se aprueba el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla, manteniéndose dentro de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio la Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones.

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2020, (BOME Núm. 5733 de 25 de febrero de 2020) se nombró al titular de la nueva Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones, hasta entonces vacante.

A los anteriores antecedentes les son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

## Consejería de Hacienda, Economía y Empleo

Primero.- En virtud del art. 17.3 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea de Melilla sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Según el art. 33.4.1 del REGA, Corresponde al Consejero proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de los proyectos de organización y estructura de su Consejería, previo informe favorable de la consejería competente en materia de organización administrativa.

Tercero.- El art.49.2 del REGA establece que la creación de cualquier órgano administrativo exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Determinación de su forma de integración en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y su dependencia jerárquica, en su caso.

Delimitación de sus funciones y competencias.

Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento, Incluyendo los medios personales.

Cuarto.- El art. 70.2 del REGA establece que las disposiciones meramente organizativas, de eficacia “ad intra”, serán aprobados por el Consejo de Gobierno sin necesidad de ser sometidos a exposición pública y sin que sea necesario el dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente.

En conclusión, se informa **favorablemente** la propuesta de definición de la unidad administrativa denominada Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones.

El Secretario Técnico de  
Hacienda, Empleo y Comercio

12 de mayo de 2020  
C.S.V.:13067432100771314530